POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mba'e

Dirección General de Administración y Finanzas

Departamento de la Unidad Operativa de Contratación

ADENDA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2020 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE DORMITORIOS Y SANITARIOS PARA ASPIRANTES PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA PARA EL ISEPOL ID N° 374510.

Asunción, 24 de febrero de 2020

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y, por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **INCLUYASE**, en la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas, último párrafo, la siguiente observación:

   OBSERVACIÓN: La ejecución de la obra está supeditada a la obtención del permiso municipal correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publica en su artículo 15 "Estimación de Costo" y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en su art. 235 "Normas generales sobre construcciones e instalaciones".

2. **INCLUYASE**, en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Inciso CGC 22.1, ultimo párrafo:

CGC 22.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos aprobados y permisos por la Municipalidad respectiva b) La entrega de la Zona de Obras por la Contratante al Contratista Si bien se tiene previsto el pago de anticipo el inicio de la obra no está sujeta al desembolso de este. **La ejecución de la obra está supeditada a la obtención del permiso municipal correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publica en su artículo 15 "Estimación de Costo" y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en su art. 235 "Normas generales sobre construcciones e instalaciones".**

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento UOC.